

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

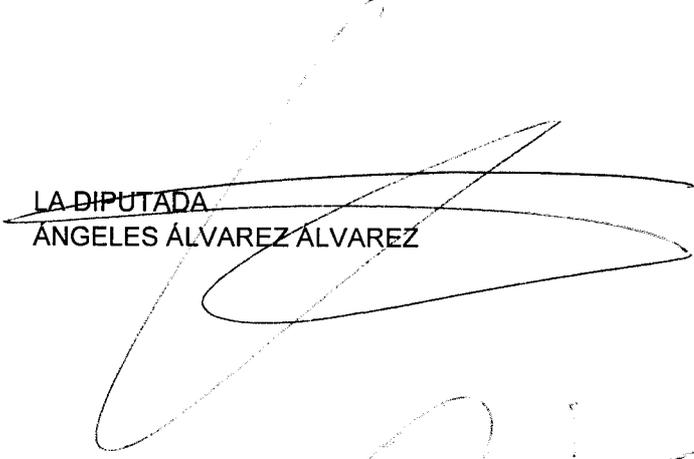
D<sup>a</sup>, ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres indica en su artículo 50, relativo a la aplicación de políticas de igualdad de trato, que *“El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales controlará que las empresas que obtengan el distintivo mantengan permanentemente la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras y, en caso de incumplirlas, les retirará el distintivo.”*

1. ¿Cómo ha establecido el Gobierno este seguimiento y control de la aplicación de políticas de igualdad de trato en las empresas que han accedido al distintivo?
2. ¿Cuántos distintivos se han concedido desde la aprobación de la ley?
3. ¿Cuántos han sido retirados como consecuencia de los controles establecidos por el ministerio?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 4 de octubre de 2017

~~LA DIPUTADA~~  
ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
3-cct-ESS-13

